



Comité de Transparencia 2022

Acta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Siendo las trece horas con veinte minutos del día doce de septiembre del año dos mil veintidós, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; se llevó a cabo la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del año 2022 del Comité de Transparencia**. Comparece en su calidad de Presidenta, la Licenciada Marien del Carmen Corral Vargas, en su carácter de Secretaria Técnica, la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y la Titular del Órgano Interno de Control, la Contadora Pública Miriam Julisa Martínez González-----

Desarrollo de la Sesión-----

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Buenas tardes. Les doy la bienvenida a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Le cedo la palabra a la Secretaria Técnica para que indique si existe el quórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias Presidenta. Buenas tardes a todas y a todos.-----

Le informo que existe el *quórum* legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CT/E/21/01/2022-----

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Una vez verificado el quórum legal, le pido a la Secretaria Técnica que someta a consideración de los miembros el orden del día.-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias Presidenta. El orden del día forma parte de la carpeta que se les hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes de manera electrónica, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo expresen haciendo uso de la voz, o de lo contrario someto a votación la aprobación del mencionado orden del día. Si no hay ningún comentario, queda aprobado por unanimidad, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo.-----

Acuerdo CT/E/21/02/2022-----

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós-----

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Una vez aprobado el orden del día, le pido a la Secretaria Técnica, que realice el desahogo del mismo. -----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Como punto número 3 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.8.12/337/2022, así como la respectiva prueba de daño, emitida por la Representación del Insus en el estado de Guerrero, mediante el cual solicita la clasificación de la información como reservada de: a) Documento con el cual el señor (...) acredita su interés jurídico sobre el Solar número 39, ubicado en: lote 13, manzana 19, zona 108 del poblado de la Sabana, del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. b) Documentación presentada por el señor (...) con la cual logro que el INSUS suspendiera el trámite de regularización, c) Escrito de la solicitud de suspensión de la regulación del solar arriba mencionado, d) Documentación expedida por el INSUS relacionada con la suspensión del procedimiento de regularización, derivada de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 330010122000138.-----

En ese sentido, preguntaría si hay algún comentario al respecto, y les pido si lo hubiera, haga uso de la voz.-----

Muchas gracias, al no existir comentario alguno, someto a votación la confirmación de la clasificación de la información como reservada, por un periodo de 5 años. -----

Se aprueba por unanimidad, la clasificación de la información como reservada, por un periodo de 5 años, consistente en: a) Documento con el cual el señor (...) acredita su interés jurídico sobre el Solar número 39, ubicado en: lote 13, manzana 19, zona 108 del poblado de la Sabana, del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. b) Documentación presentada por el señor (...) con la cual logro que el Insus suspendiera el trámite de regularización, c) Escrito de la solicitud de suspensión de la regulación del solar arriba mencionado, d) Documentación expedida por el INSUS relacionada con la suspensión del procedimiento de regularización, con fundamento en los artículos 113, fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción X de la Ley Federal de Transparencia y Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y se





Comité de Transparencia 2022

asienta en el acta como:-----

Acuerdo CT/E/21/03/2022. -----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículos 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010122000138, y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.12/337/2022, emitida por la Representación del Insus en el estado de Guerrero, CONFIRMA LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN A) DOCUMENTO CON EL CUAL EL SEÑOR (...) ACREDITA SU INTERÉS JURÍDICO SOBRE EL SOLAR NÚMERO 39, UBICADO EN: LOTE 13, MANZANA 19, ZONA 108 DEL POBLADO DE LA SABANA, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. B) DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR (...) CON LA CUAL LOGRO QUE EL INSUS SUSPENDIERA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN, C) ESCRITO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA REGULACIÓN DEL SOLAR ARRIBA MENCIONADO, D) DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR EL INSUS RELACIONADA CON LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 110, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y VIGÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. Adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia al solicitante de la presente acta y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Muchas gracias. Habiéndose agotado el orden del día, y siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, del día doce de septiembre del año dos mil veintidós, se declara formalmente concluida la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias por su presencia. Firman al calce. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica


Miriam Julisa Martínez González
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL INSUS EN EL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE OFICIO 1.8.12/337/2022 ASÍ COMO LA RESPECTIVA PRUEBA DE DAÑO, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330010122000138, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

-----Ciudad de México, 12 de septiembre del 2022-----

Con relación a la solicitud de información **330010122000138**, en la que se requiere lo siguiente: ----

“A. Copia Certificada del documento con el cual el señor (...) acredita su interés jurídico sobre el Solar número 39, ubicado en: lote 13, manzana 19, zona 108 del poblado de la Sabana, del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. B. Copia Certificada de toda la documentación presentada por el señor (...) con la cual logro que el INSUS suspendiera mi trámite de regularización. C. Se me entreguen copias certificadas del escrito de la solicitud de suspensión de la regulación del solar arriba mencionado. D Toda documentación expedida por el INSUS relacionada con la suspensión del procedimiento de regularización.”[Sic] -----

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la reserva de la información solicitada y provee dictar el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CT/E/21/03/2022. -----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículos 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010122000138, y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.12/337/2022, emitida por la Representación del Insus en el estado de Guerrero, CONFIRMA LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN A) DOCUMENTO CON EL CUAL EL SEÑOR (...) ACREDITA SU INTERÉS JURÍDICO SOBRE EL SOLAR NÚMERO 39, UBICADO EN: LOTE 13, MANZANA 19, ZONA 108 DEL POBLADO DE LA SABANA, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. B) DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR (...) CON LA CUAL LOGRO QUE EL INSUS SUSPENDIERA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN, C) ESCRITO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA REGULACIÓN DEL SOLAR ARRIBA MENCIONADO, D) DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR EL INSUS RELACIONADA CON LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 110, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y VIGÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. Adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia al solicitante de la presente acta y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

Se hace del conocimiento a la persona solicitante que, en términos de los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales [INAI], en el sitio de internet que el Instituto dispone para ello, o quedando a su

[Handwritten signature in blue ink]





disposición el formato respectivo en la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica


Miriam Julisa Martínez González
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

